

RESOLUCIÓN Nro. 018-P-CEAACES-2015

Francisco Cadena

Presidente

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. *Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.* 2. *Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación*”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la LOES, dispone: “*El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)*”;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al CEAACES;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, inciso segundo de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Consejo;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del CEAACES, señala, entre otras: “*Ejercer su (Sic) representación legal, judicial y extrajudicial del organismo*”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, expedido mediante Acuerdo N° 2011-0051, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392, de 24 de febrero de 2011, establece: “*(...)La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución (...)*”;
- Que** mediante Oficio Nro. 197/2015/AI/GM-MEC, de 25 de febrero de 2015, el Jefe de Asesoría Internacional de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación -RANA, invitó al Presidente del CEAACES a participar en las reuniones de la referida Red, que se realizarán en la ciudad de Brasilia los días 16 y 17 de marzo del presente año, adjuntando la respectiva agenda;

- Que** mediante sumilla inserta en el Memorando referido en el considerando anterior, el Presidente del CEAACES dispuso “*Delegado Dr. Capa*”;
- Que** mediante Informe Técnico No. IT-76 –CEAACES-RRII-2015, de 02 de marzo de 2015, la Asesora de Relaciones Internacionales de este Consejo, emitió su informe favorable respecto al desplazamiento al exterior de Dr. Holger Capa Santos, Ph.D., Consejero del CEAACES, para que participe en las reuniones de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación –RANA, a realizarse los días 16 y el 17 de marzo de 2015;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DTH-2015-0096-M, de 09 de marzo de 2015, la Directora de Talento Humano Encargada, se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, solicitando la emisión de la respectiva certificación presupuestaria para financiar el viaje del Dr. Holger Capa Santos, al exterior;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-0229-M, de 11 de marzo de 2015, la Responsable Financiera remitió a la Directora de Talento Humano Encargada de este Consejo, la Certificación Presupuestaria Nro. 84, por el monto de USD. 1.078,00 (mil setenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción “*Viáticos y Subsistencias en el Exterior*”;
- Que** mediante DICTAMEN No. 006-DTH-CEAACES-2015, de 12 de marzo de 2015, la Dirección de la Talento Humano de este Consejo se pronunció en forma favorable al desplazamiento de Holger Aníbal Capa Santos, Ph.D., a la Ciudad de Brasilia, República de Brasil, del 15 al 18 de marzo del presente año, a fin de que asista a las reuniones de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación –RANA, conforme el itinerario remitido por Relaciones Internacionales del CEAACES, considerando el tiempo de traslado necesario para la asistencia del referido funcionario al evento en mención;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0053-M, de 12 de marzo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo, solicitando la elaboración del documento jurídico que viabilice el desplazamiento del Consejero Holger Aníbal Capa Santos, Ph.D, a la ciudad de Brasilia, República de Brasil, del 15 al 18 de marzo de 2015, a efectos de participar en la reunión organizada por la Red de Agencias Nacionales de Acreditación –RANA; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior y por el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Subsistencias para las y los Servidores y Obreros Públicos al Exterior:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Comisión de Servicios al Exterior del siguiente servidor:

Lugar de la Comisión	Servidores	Periodo de Viaje
República de Brasil	Holger Capa Santos, Ph.D.	Del 15 al 18 de marzo de 2015

Para que el Consejero Holger Capa Santos, Ph.D. participe en las reuniones de intercambio de experiencias organizadas por Reunión de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación-RANA, del 15 al 18 de marzo de 2015, conforme al DICTAMEN No. 006-DTH-CEAACES-2015, de 12 de marzo de 2015, emitido por la Dirección de la Talento Humano de este Consejo.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a pasajes aéreos, hospedaje, movilización interna y alimentación, requeridos para cumplir lo dispuesto en la presente Resolución serán cubiertos por el CEAACES, de conformidad con la Certificación Presupuestaria Nro. 84, por el monto de USD 1.078,00 (mil setenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530304 1701 003 0000 0000, bajo la descripción “*Viáticos y Subsistencias en el Exterior*”.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar la presente Resolución al Coordinador General Administrativo Financiero y disponer que este realice las acciones necesarias para coordinar la asistencia del servidor autorizado a través de la presente Resolución, para que participe en las reuniones de intercambio de experiencias organizadas por la Red de Agencias Nacionales de Acreditación- RANA.

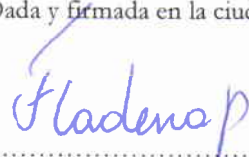
Segunda.- Notificar el contenido de la presente Resolución a Holger Anibal Capa Santos, Ph.D., Consejero del CEAACES.

DISPOSICIÓN FINAL


La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a los 12 días del mes de marzo de 2015.


Francisco Cadena
Presidente
CEAACES



	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Juan Francisco Delgado	Coordinador Jurídico	
Elaborado por:	Ab. Luis Jeria Pinto	Analista	